

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -AGRO
RURAL Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Estratégica que suscriben, de una parte, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, en adelante **AGRO RURAL**, con domicilio legal en la Alameda del Corregidor N° 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Arq. Rodolfo Luis Beltrán Bravo, designado mediante Resolución Ministerial N° 873-2008-AG, identificado con DNI N° 06457636; y de otra parte,

La Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, que en adelante se denominará la **GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA**, representada por su Gerente Regional de Agricultura (e) Wilfredo Enrique De La Cruz Villacorta, encargado con Resolución Ejecutiva Regional N° 2856-2009-GR-LL/PRE, identificado con DNI N° 17997217, con domicilio legal en Prolongación Unión 2562 -Trujillo, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, es un Órgano de Línea del Gobierno Regional La Libertad con nivel de dependencia de la Gerencia General Regional y es la entidad pública de mayor representatividad del sector público agrario en la región, correspondiéndole un rol promotor, orientador, facilitador y normativo. En este contexto, ejecuta diferentes acciones en beneficio de pequeños y medianos productores organizados, teniendo para ello una política de concertación de esfuerzos con los Organismos Públicos Descentralizados, los programas y Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura, con Organismos No Gubernamentales, Gobiernos Locales y organizaciones de productores; lo que en suma significa una participación institucional articulada en la búsqueda de soluciones integrales a la problemática agraria.

Tiene por objeto promover el desarrollo agrario y velar por el cumplimiento de las normas en concordancia con las políticas agrarias regionales y nacionales.

AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura. Tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales.



Mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, del 20 de Junio del 2008, se aprueba entre otras, la fusión en el Programa AGRO RURAL como entidad absorbente de las siguientes entidades que tendrán la condición de absorbidas:

- o El Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur - MARENASS
- o El Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas - PROABONOS
- o El Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS
- o El Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a Mercados Rurales - PROSAAMER

De acuerdo al Manual Operativo de AGRO RURAL, esta Unidad Ejecutora tiene el encargo de coordinar y articular la ejecución de las acciones contenidas en los Programas y Proyectos fusionados en AGRO RURAL.

El Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales, hoy AGRORURAL/PROSAAMER es un programa de inversión pública ejecutado en el marco del contrato de préstamo N°1586/OC-PE, que tiene por objetivo mejorar el acceso de los productores rurales a mercados dinámicos de bienes y servicios, tanto domésticos como externos, mediante el suministro de servicios de asistencia técnica, capacitación y difusión de información.

AGRORURAL/PROSAAMER cuenta con tres componentes: (i) Información para el Desarrollo Rural, (ii) Servicios de Asesoría Empresarial; (iii) Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público Agrario

El Componente Servicios de Asesoría Empresarial-SAE, se propone generar y consolidar nuevos negocios rurales, mediante la prestación de servicios de asesoría, disminuyendo los costos de transacción y articulación con el mercado, en el ámbito de seis corredores económicos: Piura, Lambayeque - Cajamarca; La Libertad; Ica, Arequipa - Nazca y Moquegua-Tacna.

El Componente SAE, organiza sus actividades en base a tres líneas de acción: (i) implementación y ejecución de planes de negocios, (ii) servicios especializados de apoyo a los negocios generados y (iii) capacitación en gestión empresarial al sector rural, público y privado.

Con fecha 10 de abril de 2006, el Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional, suscribieron un Acuerdo Operativo, mediante el cual ambas partes definieron los alcances de la participación de los Gobiernos Regionales, en las actividades del PROSAAMER, a través de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias, a fin de que se brinden colaboración mutua en el logro de los beneficios y metas del Programa.



CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL APLICABLE

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley modificatoria de la Ley de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.

Decreto Supremo N° 031-2008-AG Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.

Decreto Supremo No. 014-2008-AG, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 036-2008-AG.

- Decreto Supremo N° 002-2003-PCM Bases para la Estrategia de superación de la pobreza y oportunidades económicas para los pobres.
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, aprueba el Manual Operativo del Programa AGRO RURAL.
- Contrato de Préstamo BID N° 1586/OC-PE, para el financiamiento del "PROGRAMA DE SERVICIOS PARA ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES".

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer una alianza estratégica entre AGRORURAL/PROSAAMER, a través de su Componente Servicios de Asesoría Empresarial –SAE, y la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, para desarrollar actividades de seguimiento y monitoreo de los planes de negocio en procesos de ejecución y otras actividades de servicios de asesoría empresarial.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

- o Continuar brindando un ambiente adecuado, que la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA tenga a bien, en donde funcionará la Oficina de Enlace de la Supervisión Regional Norte del Componente SAE, a fin de que pueda realizar las labores de seguimiento y monitoreo a los planes de negocios que se encuentran en proceso de ejecución y de aquellos a ser implementados por los operadores.
- o Brindar las facilidades necesarias para que el Componente SAE, pueda desarrollar sus funciones, autorizando el ingreso del personal de AGRORURAL/PROSAAMER, dentro y fuera del horario de oficina, incluyendo fines de semana y días no laborables cumpliendo con las normas sobre el particular.
- o Brindar apoyo al Componente SAE en la supervisión de los servicios de asesoría empresarial y réplicas de capacitación a



desarrollar por los Operadores, en el marco de los planes de negocios, mediante visitas de promotores de las Agencias Agrarias correspondientes. En el Anexo A adjunto, que forma parte del presente convenio, se indica la relación de Agencias Agrarias vinculadas con los planes de negocios, co-financiados por AGRORURAL/PROSAAMER.

- o En la medida de lo posible y de acuerdo a su disponibilidad, proporcionar vehículos de transporte en perfectas condiciones operativas, que permitan realizar las acciones de seguimiento cada vez que se requiera para desarrollar las acciones de campo.
- o Apoyar en la divulgación y difusión, a través de las diferentes Agencias Agrarias, del material que AGRORURAL/PROSAAMER proporcione sobre las acciones que ejecuta.
- o Una vez concluido AGRORURAL/PROSAAMER, continuar con el apoyo técnico a los negocios, detallados en el Anexo A adjunto, con la finalidad de promover su sostenibilidad.

DE AGRORURAL/PROSAAMER

- o Financiar los gastos de alimentación, hospedaje y desplazamiento (cuando no se cuente con apoyo de vehículo de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA o Agencia Agraria) requeridos por el personal de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA o Agencia Agraria para las labores de apoyo a AGRORURAL/PROSAAMER que se encuentren debidamente autorizados. Se considerará un costo máximo de S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 nuevos soles) diarios, los cuales deberán ser rendidos presentando comprobantes de pagos y/o declaración jurada detallada en caso que no sea posible obtener comprobantes de pago por los gastos incurridos. Para efectos de rendición, todos los comprobantes de pago deberán estar a nombre de AGRO RURAL, con RUC N° 20477936882. Asimismo presentar un Informe de Viaje (ver Anexo B) previamente aprobado por su Superior respectivo y por la Supervisión Regional Norte o por quien la represente. Este monto podrá ser cubierto con Fondos para Pagos en Efectivo de AGRORURAL/PROSAAMER, hasta por máximo de 4 días continuos por viaje y por persona.
- o Financiar el combustible y/o lubricantes para la movilidad (incluye motocicletas) que asigne la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA o sus Agencias Agrarias, para las labores de campo que se programen según cronograma de trabajo.
- o Solicitar apoyo mensual a la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA (incluye Dirección de Competitividad Agraria y Agencias Agrarias), en base a un cronograma mensual de las



actividades programadas por AGRORURAL/PROSAAMER, en las que participarán los Directores y/o promotores de las Agencias Agrarias y/o Oficinas Agrarias.

- o Brindar capacitación y/o orientación a los Directores y promotores de las Agencias Agrarias y/o Oficinas Agrarias, en las actividades de apoyo a AGRORURAL/PROSAAMER, lo cual permitirá que el personal de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA se encuentre preparado para continuar con estas funciones en forma permanente y sostenible.
- o Una vez concluido AGRORURAL/PROSAAMER, transferir a la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA los planes de negocio, indicados en el Anexo A adjunto.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACION

Para el logro del objetivo y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores del Convenio a las siguientes personas:

Representante de AGRORURAL/PROSAAMER: Supervisor Regional o quien éste delegue.

Representante del Gobierno Regional a través del Gerente Regional de Agricultura: Dirección de Competitividad Agraria o quien éste delegue.

Los funcionarios designados se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del Convenio a solicitud de una de las partes. Tanto AGRO RURAL, como la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, podrán reemplazar a los funcionarios antes designados por otros, debiendo comunicar de ello previamente y por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (05) días útiles.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCION

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2010, pudiendo ser renovado o modificado por común acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la adenda respectiva.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, comunicando dicha decisión por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, sin perjuicio de la ejecución plena de las actividades específicas que estuvieran en marcha dentro de las obligaciones pactadas por las partes.

Los Anexos A y B, que forman parte del presente convenio, podrán ser modificados a través de un intercambio de comunicaciones entre el Gerente Regional de Agricultura y el Coordinador General del PROSAAMER.



CLAUSULA SETIMA: FINANCIAMIENTO

Los compromisos de AGRORURAL/PROSAAMER establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio serán financiados por AGRORURAL/PROSAAMER.



CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver de manera cordial y consensual toda controversia o diferencia que surjan sobre la interpretación o la aplicación de los términos del Convenio a fin de superar las mismas en el más corto plazo, procurando para tal efecto la máxima colaboración en la solución de las diferencias.



CLAUSULA NOVENA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes comparten un interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir las modalidades de trabajo más eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.



CLAUSULA DECIMA: DOMICILIOS

Todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución del presente convenio, se realizarán en las direcciones determinadas en este documento. El cambio de sede o domicilio de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación por escrito de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.

Suscrito en la ciudad de Lima, en dos (02) ejemplares, a los 16 días del mes de Junio del 2010.



A.T.C. Rodolfo Beltrán Bravo
Director Ejecutivo
AGRORURAL

Eco. Wilfredo Enrique de la Cruz
Villacorta
Gerente (e)
Gerencia Regional de Agricultura
Gobierno Regional de La Libertad

ANEXO A

AGENCIA AGRARIA	Nº	PLAN DE NEGOCIO EN EL AMBITO DE LA AGENCIA AGRARIA	OPERADOR
Chepén y/o O.A. San Pedro de Lloc	1	Rentabilidad de la producción de 90 Has. de alcachofa por los pequeños productores de las Provincias de Pacasmayo y Ascope en el Departamento de La Libertad	Asociación Centro de Transferencia Tecnológica a Universitarios San José - CTTU
Ascope	2	Fortalecimiento de la Producción y Comercialización del Plátano Variedad Gross Michel en la Zona de Molino Cajanleque - Chocope	Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE
Cascas	3	Fortalecimiento de la Competitividad de la Uva de Cascas	Consortio para el desarrollo del norte del Perú - CODENOR
Chepén	4	Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de Cuyes en el Valle de Jequetepeque	Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE
	5	Desarrollando Competencias Empresariales para la Articulación de Pequeños Productores de Esparrago del Valle de Jequetepeque	Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE
Otuzco	6	Mejoramiento de la Producción y Comercialización de la Tara en la Comunidad Campesina El Progreso de La Cuesta - Otuzco	Consortio para el desarrollo del norte del Perú - CODENOR
Sánchez Carrión	7	Comercialización de Frijol Canario de los Agricultores de Naranjo Pampa y El Olivo, Provincia de Sánchez Carrión-COFRICANO	Instituto de Desarrollo Regional César Vallejo - IDER CV
Santiago de Chuco	8	Desarrollo Competitivo de la Producción Láctea en la Microcuenca Cambulvara.	Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE
Trujillo	9	Fortalecimiento de las Capacidades Productivas, Empresariales y Comerciales de Pequeños Productores de Palta del Valle de Santa Catalina de la Provincia de Trujillo	Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE
	10	Gestión Comercial y Exportación de artesanía de Productores Asociados de Huanchaco.	Escuela de Educación para la paz María Victoria - EDEPAZ y Centro de Promoción y Desarrollo Solidario - CEPRODES
	11	Comercialización de la Leche y sus Derivados, con Redes de Productores Lácteos, del Distrito de Laredo.	Centro Ibero Americano de Desarrollo Económico Local - CIADEL
Virú	12	Rentabilidad y Desarrollo Competitivo de la Producción de 92 Has. de Espárrago para la Exportación Directa por los pequeños productores de la Provincia de Virú en el Departamento de La Libertad	Asociación Centro de Transferencia Tecnológica a Universitarios San José - CTTU
	13	Mejoramiento de la producción y comercialización de cuyes en el Valle de "VIRU-CHAO".	Higiene Química del Ambiente E.I.R.L.
	14	Incremento de la productividad y competitividad de las empresas de los pequeños productores a través de la producción y comercialización de 60 Has. de alcachofa en el Centro Poblado Tanguche, en el Distrito de Chao, Provincia de Virú.	Asociación Centro de Transferencia Tecnológica a Universitarios San José - CTTU
	15	Aseguramiento de Calidad del Espárrago para Incrementar la Cosecha Exportable.	Agronegocios Virú E.I.R.L.
	16	Fortalecimiento de la Producción y Comercialización del Cultivo de Palto en el Valle de Chao.	Agronegocios Virú E.I.R.L.
	17	Sostenibilidad y sustentabilidad de la pequeña y mediana cañicultura mediante agricultura de precisión.	Agronegocios Virú E.I.R.L.



ANEXO B

INFORME DE VISITA TÉCNICA A PLANES DE NEGOCIO

1. Dato del Profesional/Promotor Comisionado:.....

2. DRA/ GRA/ AA y/o Oficina Agraria (a cual corresponda):
.....

3. Fecha (dd/mm/aa):.....

4. Objetivo (s) de la visita:
.....
.....

5. Especificar zona visitada (Región, Provincia, Distrito, Localidad):
.....

6. Nombre del Operador:.....

7. Nombre del Plan de Negocio:
.....
.....

8. Principales Actividades Desarrolladas (contactos establecidos, lugares visitados, reuniones, participantes, entre otros):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. Reporte de Avances y/o Limitantes en la ejecución de las actividades SAE (según plan de trabajo del Plan de Negocio), a la fecha de la visita:

.....
.....





.....
.....
.....
.....
.....

10. Participación de los productores en el desarrollo del plan de negocio y opinión de la alianza con el operador.

.....
.....
.....
.....



11. Recomendaciones al Operador (ejecución de actividades, sistema de seguimiento, nivel de convocatoria, nivel de articulación interinstitucional o comercial, aspectos técnicos, entre otras recomendaciones)

.....
.....
.....
.....
.....
.....



Firma del Profesional o Promotor Comisionado
DNI:

VºBº Jefe inmediato y/o Supervisor Regional
DNI:

